



La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, tiene como objetivo estratégico revitalizar la vía del aprendizaje profesional como una opción acorde con la voluntad de un desarrollo personal, favoreciendo su permeabilidad con el resto del sistema. Para alcanzarlo se propone, entre otras medidas, la modernización de la oferta y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno con niveles mucho menores de desempleo juvenil. Esto ha supuesto la transformación de los actuales Programas de Cualificación Profesional Inicial en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica. Estos ciclos de Formación Profesional Básica se crean dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

La Disposición final quinta, apartado cuarto, de la citada Ley Orgánica, establece que los ciclos de Formación Profesional Básica sustituirán progresivamente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial. El primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se implantará en el curso escolar 2014/2015, curso en el que se suprimirá la oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial de Primer Nivel. Sin embargo, durante el curso 2014/2015, se seguirá impartiendo el Segundo Nivel de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

La **finalidad** del Segundo Nivel de los Programas de Cualificación Profesional Inicial es la de favorecer la inserción social, educativa y laboral de los alumnos así como posibilitar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los **destinatarios** son los alumnos que hayan superado el Primer Nivel en la modalidad de Iniciación Profesional o Taller Profesional y, excepcionalmente, los alumnos con necesidades educativas especiales previo informe de orientación educativo y profesional.

El **acceso** será:

- Obligatorio para los jóvenes que accedieron con 15 años y superaron el Primer Nivel de un Programa de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de Iniciación Profesional.
- Voluntario para el resto de alumnos que hayan superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

La **organización** del Segundo Nivel de los Programas de Cualificación Profesional Inicial establece que tendrá una duración de un curso académico en el que se impartirán los módulos voluntarios que se organizarán de forma modular en tres ámbitos:

- a. Ámbito de comunicación: Lengua Castellana y Literatura e Inglés.
- b. Ámbito social: Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Educación Plástica y Visual y Música.
- c. Ámbito científico-tecnológico: Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas, Tecnología y Educación Física.

La **superación** del Segundo Nivel de los Programas de Cualificación Profesional Inicial dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

OFERTA EDUCATIVA CURSO 2014/15

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL. SEGUNDO NIVEL

CENTROS	LOCALIDAD	TURNO	CENTROS	LOCALIDAD	TURNO
IES Gonzalo de Berceo	Alfaro	D	IES La Laboral	Lardero	D/V
IES Celso Díaz	Arnedo	D	IES Comercio	Logroño	D/V
IES Marco Fabio Quintiliano	Calahorra	D	IES Inventor Cosme García	Logroño	2 D/V
IES Ciudad de Haro	Haro	D	IES Práxedes Mateo Sagasta	Logroño	V

D: Diurno V: Vespertino